

INSTRUCTIVO Ley N°4997.-

Para la Inscripción y Registro de los "Encierres Intensivos a Corral", Ley N°4997", los pasos a seguir son los siguientes:

PASO 1

Inicio del Trámite:

- 1) Nota de solicitud de Registro del emprendimiento.
Formulario de Inscripción. (Se adjunta **Formulario A**)
(Deberá adjuntar copias autenticadas de :
-Documento Nacional de Identidad. Para el caso de sociedades adjuntar fotocopia autenticada de constitución.
-Fotocopia del título de propiedad del predio rural; y/o contrato de arrendamiento; o autorización de ocupación por escrito ante escribano publico, policía, del dueño del predio rural).

- 2) Declaración Jurada (Requisitos Art.N°6). (Se adjunta **Formulario B**)

- 3) Certificado de Riesgo Hídrico. (*Formulario de Certificación de ubicación*)
(Excluyente)

-Una vez recibida la información solicitada, se da inicio al trámite de regularización.

Aclaración: Una vez presentado el correspondiente certificado de Riesgo Hídrico, (**formulario de certificación de ubicación**), el Establecimiento se encuentra en posibilidades de realizar el segundo paso para la posterior Habilitación del emprendimiento.

-No se emitirán nuevas certificaciones provisorias, hasta no contar con el Certificado de Riesgo Hídrico, autorizando el emprendimiento

PASO 2:

- 3) Declaración Jurada de DPA. (DJ1). (Se adjunta **formulario C**)

- Declaración Jurada N°2 DPA.(DJ2). (Se adjunta **Formulario D**)

-Solicitud de Uso Agua Publica –DPA ((Se adjunta **Formulario F**)

-Declaración/ Estudio de Impacto Ambiental. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (Se adjunta **Formulario E**)

Ley N°4997. "Encierres Intensivos a Corral". Provincia de Rio Negro.

Una vez aprobados los pasos mencionados, se emitirá el Certificado de Habilitación.

Los aranceles para la Habilitación de los emprendimientos serán:

-DPA: No existen aranceles previos – Se abonan en forma bimestral una vez inscriptos

- Canon de Uso de cuerpos receptores hídricos
- Regalía de Uso de Agua Pública

-SAyDS: *Canon único. (Ver SAyDS)*

-Subsecretaria de Ganadería: *Tasa en concepto de Autorización y Registro. (Ver art. 18.1 del decreto reglamentario 1916/16.*

Para los cánones enunciados, cada organismo informara los pasos a seguir para realizar los depósitos correspondientes.

Contactos para consultas:

Para más información comunicarse a la Subsecretaria de Ganadería de Rio Negro. Belgrano N°544. 7° Piso. Viedma. Rio Negro.

E-mail: resposito@produccion.rionegro.gov.ar

Teléfonos: 2920-423688- 2920259741

Por consultas referentes a DPA:

*peberling@dpa.rionegro.gov.ar
prossi.dpa@patagoniadata.com.ar*

Por consultas referentes a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

lbanzato@ambiente.rionegro.gov.ar

TODA LA INFORMACION SOLICITADA DEBE SER REENVIADA POR CORREO A :

*Subsecretaria de Ganaderia.
Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca
Provincia de Rio Negro
Belgrano 544.7°Piso
C.P.:8500*

Ley N°4997. "Encierres Intensivos a Corral". Provincia de Rio Negro.

Viedma.Rio Negro